

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2020 (Nº 5/2020).****ASISTENTES****Sra. Alcaldesa**D^a María Laura Arriaga Notario**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista**

D. Diego Rodríguez Tercero

D. Julián Díaz Rubio

D^a. María de los Angeles Velasco GuardadoD^a María Josefa García-Cervigón Araque

D. Miguel Angel Ruiz Navas

D. Pedro Vicente Redondo Romero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político PopularD^a Caridad Sánchez RuizD^a. Carmen María Mohino López

D. Felipe Adrián Rivas Merino

D. Luis Ramón Mohino López

D. Raúl Salcedo Ruiz

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político IU-PODEMOSD^a. María Montarroso Torres

D. Pedro César Mellado Moreno

D. Raúl Loévez Casado

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Ciudadanos

D. Francisco Hervás Megías

D. Miguel Angel García Llorente

Sr. Viceinterventor

D. Domingo Molina Camacho

Sr. Secretario

D. Luis Jesús de Juan Casero

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las 20:00 del día 11 de agosto de 2020, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria presidida por la **Sra. Alcaldesa D^a María Laura Arriaga Notario** y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Viceinterventor y por mí, el Secretario General del Ayuntamiento, funcionario con habilitación de carácter nacional con nombramiento en acumulación efectuado mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas de 20 de mayo de 2004, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 25 de junio de 2020 (n.º 4/2020).

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/las, la Alcaldía pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

El Sr. Concejel D. Miguel Ángel García Llorente señala que debe corregirse el siguiente error de transcripción en el apartado 8.1 Moción del Grupo Popular por cuanto, en el párrafo que recoge su intervención en la página 8:

- Donde dice: Muestra su disconformidad con la moción (...)



- Debe decir: Muestra su conformidad con la moción (...)

No habiéndose formulado más observaciones o sugerencias alguna, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, **acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, con inclusión de la expresada corrección.**

2. PROPUESTA FIESTAS LOCALES 2021.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia cuyo texto literal es el siguiente:

“**VISTO** el escrito remitido por parte de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha relativo a la propuesta de fiestas locales en el año 2021.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21 y ss. de la Ley 7/1985 de bases de régimen local sobre competencias de esta alcaldía.

Se propone al **Pleno de la Corporación**, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Proponer a la autoridad laboral competente que fije como Fiestas Locales del Municipio de Miguelurra (Ciudad Real) para el año **2021**, los siguientes días:

- El 17 de Febrero, miércoles de Carnaval y
- El 8 de Septiembre, día de la Virgen de la Estrella.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.”

Visto el dictamen favorable emitido el día 27 de julio de 2020 por la Comisión Informativa Permanente de Servicios a la Ciudadanía.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete (17) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo**:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3. PROPUESTA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DE IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELURRA PARA EL EJERCICIO 2021.

VISTA la propuesta formulada por la Concejalía de Hacienda cuyo texto literal es el siguiente:

“Propuesta que formula el Concejal de Hacienda al Pleno de la Corporación sobre modificación de las ordenanzas de impuestos, tasas y precios públicos del Ayuntamiento de Miguelurra para el ejercicio 2021.



Visto el desequilibrio producido por la modificación de tarifas de los servicios prestados al Ayuntamiento por el Consorcio R.S.U. de la provincia de Ciudad Real para la recogida de residuos, y la necesidad de incluir mejoras y adaptaciones de las ordenanzas a las circunstancias actuales, se propone al Pleno de la Corporación las siguientes modificaciones:

ORDENANZA NÚMERO 2

Añadir al Artículo 2.1 un punto f).

f) La solicitud de exención de este impuesto deberá realizarse antes del 31 de diciembre para que pueda ser de aplicación en el ejercicio siguiente.

Añadir al Artículo 2.3 un punto e).

e) La solicitud de bonificación de este impuesto deberá realizarse antes del 31 de diciembre para que pueda ser de aplicación en el ejercicio siguiente.

ORDENANZA NÚMERO 9

Modificar Artículo 6.- Cuota Tributaria

1. Se aplicará la siguiente tarifa:

CONCEPTO	EUROS
Basuras de carácter familiar	78,96
Basuras de Comunidades (independientes de sus miembros)	94,05
Basuras en Bares y Cafeterías	182,80
Basuras en Pescaderías y Carnicerías	182,80
Basuras en Restaurantes y Cadenas de Alimentación de hasta 250 m2 de sup.	258,30
Basuras en Restaurantes y Cadenas de Alimentación de 251 m2 hasta 500 m2	460,00
Basuras en Restaurantes y Cadenas de Alimentación de 501 hasta 750 m2	908,70
Basuras en Cadenas de Alimentación de 751 hasta 1000 m2	1.360,10
Basuras en Cadenas de Alimentación de 1001 hasta 2000 m2.	1.812,60
Basuras en Cadenas de Alimentación de más de 2000 m2.	2.430,20
Basura en locales hasta 50 m2	95,80
Basura en locales hasta 100 m2	106,70
Basura en locales de 101 m2 a 150 m2	128,50
Basura en locales de 151 m2 a 250 m2	148,70
Basura en locales de más de 250 m2	182,80
Basura en Hoteles, Pensiones y similares por cada plaza	19,74

ORDENANZA NÚMERO 11

Modificar Artículo 5.- Cuota Tributaria

En el cuadro del punto 2 referente a las tarifas de la pedanía de Peralvillo incluir "Peralvillo y centros educativos".

Modificar Artículo 6.- Exenciones y bonificaciones

Al final del articulado se incluirá el siguiente texto:

"Las exenciones y bonificaciones reconocidas se aplicarán en el siguiente trimestre a la comunicación positiva de la solicitud. Las familias numerosas habrán de renovar la bonificación



anualmente y el resto de bonificaciones, no siendo obligatoria su renovación, podrán ser revisadas de oficio si procede.”

ORDENANZA NÚMERO 14

Modificar Artículo 5.- Cuota Tributaria y Bonificación

Por cada plaza de garaje con disco de reserva de vado, o que se acceda por el mismo vado:

Epígrafe	Cuantía
En calles de 1ª categoría	53,00 €
En calles de 2ª categoría	45,00 €

ORDENANZA NÚMERO 21

Añadir Disposición transitoria.

Se hará un descuento de 10€ y 5€ en los empadronados (primer y segundo niño/a) y de 20€ y 10€ en los no empadronados (primer y segundo niño/a) en la cuota tributaria en la matrícula del curso 2020/2021 a aquellos usuarios que estuvieran matriculados en el curso 2019/2020 como compensación de la paralización del servicio por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

ORDENANZA NÚMERO 28

Añadir al Artículo 4 un punto quinto.

Servicios de reprografía:

- Fotocopias en blanco y negro o Copia: DIN A4 0,05 euros / DIN A3 0,10 euros.
- Fotocopias en color o Copia: DIN A4 0,30 euro/ DIN A3 0,50 euros.
- Impresiones en papel obtenidas de microfilm o soporte digital : DIN A4 0,05 euros /
DIN A3 0,10 euros.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos.

Visto el dictamen emitido el día 5 de agosto de 2020 por la Comisión Informativa Permanente de Cuentas.

Durante el debate desarrollado, **se ausentan de la reunión telemática la Sra. Concejala D^a. María Montarroso Torres y el Sr. Concejel D. Julián Díaz Rubio.**

Tras el debate que consta en el acta, y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con ocho (8) votos a favor, emitidos por los/as Sres. Concejales/as de los Grupos Socialistas y de Unidas Podemos, siete (7) votos en contra, emitidos por los/as Sres. Concejales/as de los Grupos Popular y Ciudadanos, y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4. PROPUESTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº. 4/2020.



VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía en fecha 31 de julio de 2020 cuyo texto literal es el siguiente:

“**VISTO** el expediente tramitado al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2.020 por Suplemento de Crédito y Créditos Extraordinarios, así como la memoria justificativa de la necesidad del mismo y el informe favorable de la Intervención Municipal emitido al efecto, y

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía-Presidencia PROPONE al Pleno del Ayuntamiento que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, adopte el siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito **Nº 4/2020** por suplementos de crédito, de conformidad con el documento de anexo reflejado en dicho expediente.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº. 4/2020

PARTIDA	CONCEPTO	CRÉDITO INICIAL	SUPLEM. CRÉDITO	CRÉDITOS DEFINITIVOS
9203.213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	500,00 €	2.500,00 €	3.000,00 €
	TOTAL		2.500,00 €	

FINANCIACIÓN: 2.500,00 €, con cargo a baja de la partida presupuestaria **132.222.03**.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº. 4/2020

PARTIDA	CONCEPTO	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO EXTRAORD	CRÉDITOS DEFINITIVOS
312.226.54	Material sanitario COVID		10.000,00 €	10.000,00 €
9201.227.35	Contrato control tráfico, cámaras.		9.000,00 €	9.000,00 €
9203.626.12	Adquisición de equipos informáticos		4.000,00 €	4.000,00 €
	TOTAL		23.000,00 €	

FINANCIACIÓN: con cargo a bajas de las partidas **132.151** (1.500,00 €), **151.151** (2.000,00 €), **161.151** (2.000,00 €), **164.151** (1.500,00 €), **171.151** (1.000,00 €), **9201.151** (1.000,00 €), **9202.151** (1.000,00 €) **132.222.03** (500,00 €), **9202.227.39** (2.000,00 €), **9203.227.57** (1.500,00 €), **9203.227.60** (9.000,00 €) cada una de ellas, respectivamente.”

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177, en relación con el 169 del TRLRHL, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en el expediente.” Visto el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos.”



Visto el dictamen emitido el día 31 de julio de 2020 por la Comisión Informativa Permanente de Cuentas.

Tras el debate que consta en el acta, y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con ocho (8) votos a favor, emitidos por los/as Sres. Concejales/as de los Grupos Socialistas y de Unidas Podemos, dos (2) votos en contra, emitidos por los/as Sres. Concejales/as del Grupo Ciudadanos, y la abstención de los cinco (5) Sres/as Concejales/as del Grupo Popular, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, en la fecha indicada al margen. Doy fe.

Vº Bº

ALCALDÍA

SECRETARIA GENERAL